AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 686793105001-2007-00130-00

La parte ejecutante, en escrito recepcionado electrónicamente y obrante en archivo PDF 78 del expediente electrónico, solicita la terminación del presente proceso ejecutivo laboral “por pago”, pues según indica entre las partes se ha llegado a un acuerdo por las sumas del mandamiento de pago proferido el 17 de septiembre de 2010, realizando la cancelación de lo adeudado el 4 de abril del año que avanza, quedando, según indica, satisfechas las obligaciones hasta el mes de diciembre de 2024.

Al respecto, considera el Juzgado que es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el art. 461 del C. G. del P., aplicable por remisión del art. 145 del C.P.T.S.S., pues el apoderado de la parte ejecutante se encuentra legitimado para solicitar la terminación del proceso por pago, si en cuenta se tiene que el apoderado cuenta con la facultad expresa de recibir[1].

En consecuencia, el Juzgado, declarará terminado este proceso ejecutivo laboral; y el levantamiento de medidas cautelares vigentes al interior del mismo; y, el archivo de la actuación, lo cual se efectuará una vez en firme el presente proveído.

---

[1] Folios 2 a 3, PDF 68

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de San Gil,

R E S U E L V E:

1º. ORDENAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo laboral promovido por **ALBEIRO SILVA TIBADUIZA**, contra **LUIS ERNESTO CORDERO MAYORGA**, por pago total de la obligación, en virtud de lo dicho en precedencia.

2º. ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares vigentes al interior del presente proceso, para lo cual se librarán los oficios y comunicaciones del caso.

3º. ARCHIVESE la actuación presente actuación, en firme el presente proveído. Déjense las constancias del caso en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2607ec4b887368a801855c0603c2e6599a779c27811e849427bbc5131c488094**

Documento generado en 11/04/2023 05:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica